



rrp/fgp
S.6ª/370ª

Oficio N° 17.324

VALPARAÍSO, 4 de abril de 2022

A S.E. EL
PRESIDENTE
DE LA
REPÚBLICA

Tengo a honra comunicar a V.E. que el Congreso Nacional ha dado su aprobación al proyecto de ley que modifica el decreto ley N° 2.222, de 1978, que sustituye ley de navegación, en materia de responsabilidades ante la ocurrencia de accidentes marítimos, y otras condiciones de navegación, correspondiente al boletín N° 13.756-02, del siguiente tenor:

PROYECTO DE LEY

“Artículo único.- Introdúcense las siguientes modificaciones en el decreto ley N° 2.222, de 1978, que sustituye la Ley de Navegación:

1. Reemplázase en el inciso tercero del artículo 4 la palabra “pesqueros” por la expresión “pesqueras”.

2. Agrégase en el artículo 29 los siguientes incisos tercero y cuarto, nuevos:

“Con todo, como norma básica de seguridad, el uso de piloto automático solo podrá realizarse bajo la estricta observancia del capitán o patrón de la nave, o quien la tenga a su mando.



Para tal efecto, toda nave a la cual le sean aplicables las disposiciones de esta ley y que cuente con piloto automático, deberá disponer de una cámara de vigilancia y un sistema de grabación, la que registrará que la persona responsable de su conducción presta la debida atención a las condiciones externas de la nave. La Autoridad Marítima establecerá las normas técnicas que deberá cumplir dicho sistema de vigilancia.”.

3. Agrégase en el artículo 44 a continuación del punto final, que pasa a ser coma, la siguiente frase: “especialmente cuando se trate de accidentes que ocasionen lesiones o pérdidas de vidas humanas, daños materiales a terceros, o perjuicios de tipo ambiental.”.

Hago presente a V.E. que esta iniciativa de ley tuvo su origen en una moción del exdiputado Fidel Espinoza Sandoval; de los diputados Jorge Brito Hasbún, Marcos Ilabaca Cerda y Leonidas Romero Sáez; de las ex diputadas Maya Fernández Allende y Loreto Carvajal Ambiado y de los exdiputados Luis Rocafull López y Jaime Tohá González.



Dios guarde a V.E.

ALEXIS SEPÚLVEDA SOTO
Presidente en ejercicio de la Cámara de Diputados

MIGUEL LANDEROS PERKIĆ
Secretario General de la Cámara de Diputados